



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, RELATIVO A EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS Y EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN EL BARRIO Nueva TALCUNA, COMUNA DE VICUÑA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 802 /

LA SERENA

02 SEP 2026

VISTOS:

- a) El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de febrero de 1976.
- b) El Decreto Supremo N°14 de fecha 22 de enero de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- c) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575.
- e) Resolución Exenta N°70 de fecha 08 de febrero de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, relativa al proceso de selección de nuevos barrios, año 2024 para el Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", en las modalidades de concurso, en la Comunas de Vicuña.
- f) El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, relativo al Barrio "Nueva Talcuna" de la Comuna de Vicuña, suscrito con fecha 19 de junio del 2024, por el alcalde de la Municipalidad de Vicuña y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, aprobado mediante Resolución Exenta N°513 de fecha 08 de julio de 2024.
- g) El Convenio de Implementación Plurianual Fase I, Fase II y Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Talcuna, de la Comuna de Vicuña, suscrito con fecha 09 de octubre de 2024, por el alcalde de la Municipalidad de Vicuña y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, aprobado mediante Resolución Exenta N°1090 de fecha 25 de noviembre de 2024.
- h) El Contrato de Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Talcuna, de la comuna de Vicuña, suscrito con fecha 16 de junio del 2026, por don Mario Aros Carvajal en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Vicuña, don Pablo Cuadra Corrales, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y don Wilson Castillo Castro, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Nueva Talcuna.
- i) La resolución N° 3/2026 de la Contraloría General de la República, que modifica la resolución N° 36 diciembre de 2024 y N° 8/2025, que fija Normas sobre e Exención del Trámite de Toma de Razón.

- j) El decreto supremo N° 50 de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra a don Pablo Cuadra Corrales, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo.
- k) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

- 1) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Programa “Recuperación de Barrios”, hoy “Quiero mi Barrio” se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- 2) Que, para el logro de los fines indicados en el numeral 1) precedente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente y/o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el referido Programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones.
- 3) Que, a cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde velar por la aplicación efectiva del Programa “Quiero mi Barrio” a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
- 4) Que, en este caso, las Municipalidades en virtud de lo dispuesto en las letras g), i) y j) del artículo 4 del D.F.L. 1 del año 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar, en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5) La resolución exenta N° 70 de fecha 08 de febrero de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, que seleccionó barrios 2024, para el programa de recuperación de barrios “Quiero Mi Barrio”, en las modalidades de concurso en su línea regular, en la comuna de Los Vicuña.
- 6) La Resolución Exenta N° 513 de fecha 08 de julio de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, que Aprueba el Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 19 de junio de 2024 entre la Municipalidad de Vicuña y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo.
- 7) La Resolución Exenta N° 1090 de fecha 25 de noviembre de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, que Aprueba Convenio de Implementación Plurianual Fase I, Fase II y Fase III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Talcuna, de la Comuna de Vicuña, aprobado mediante Resolución Exenta N°1090 de fecha 25 de noviembre de 2024.

8) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y de la Municipalidad de Vicuña, las partes suscribieron Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, relativo al Barrio “Nueva Talcuna” de la Comuna de Vicuña, el 09 de octubre del 2024, el que se requiere aprobar, por tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio singularizado en la letra h) de los Vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

En La Serena, a 16 de mes junio de 2026, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, en adelante la “SEREMI”, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Cuadra Corrales, ambos domiciliados para estos efectos en Almagro 372, comuna de La Serena; la Municipalidad de Vicuña, en adelante la “Municipalidad”, representada por su Alcalde don Mario Aros Carvajal, ambos domiciliados en San Martín N° 275, comuna de Vicuña y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Nueva Talcuna, en adelante el “CVD”, representado, según se acreditará, por su Presidente don Wilson Castillo Castro, ambos domiciliados para estos efectos en Los Sauces N°18, Nueva Talcuna, comuna de Vicuña, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Nueva Talcuna, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°70, de fecha 08 de febrero de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el “Programa”, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su índice de deterioro urbano y social (IDUS), creado por MDSF para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas, mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos de Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial, en un Plan Integral de Gestión Presupuestaria y una Agenda Futura, todo lo descrito anteriormente respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la “Obra de Confianza”, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio denominado “Nueva Talcuna”, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de \$80.000.000.

Nombre Proyecto	Categoría
Construcción de Refugios Peatonales autosustentables	Equipamiento

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de \$548.968.000, (Quinientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Mejoramiento multicancha y equipamiento Gerónimo Rendic	Equipamiento Deportivo
2	Construcción Pasaje Los Algarrobos	Circulación
3	Mejoramiento Plaza Nueva Talcuna	Áreas Verdes

EL proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el “*Plan de Confianza Social*”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión”. Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Tejiendo Confianza y autogestión	Convivencia vecinal

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Instancia Técnico Social*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr **lograr 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, y considerará 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de; Medio Ambiente, Cuidado y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Manos al Barrio	Fortalecer los lazos comunitarios, el empoderamiento social y las capacidades laborales del barrio, mediante la transmisión horizontal de conocimientos y oficios entre vecinos y vecinas, promoviendo una economía solidaria, el aprendizaje mutuo y la autovaloración del saber local.	Asociatividad	Identidad y Patrimonio	Mejoramiento de áreas verdes Nueva Talcuna
Juntos Cuidamos	Fortalecer la convivencia barrial con enfoque de cuidados y género, fomentando la corresponsabilidad comunitaria, el uso seguro del espacio público y el reconocimiento del trabajo de cuidados como eje central de la vida comunitaria.	Convivencia Vecinal	Género y Cuidado	Construcción Pasaje Los Algarrobos – Conexión vial Rendic Nueva Talcuna (El Callejón)
Barrio Protegido	Fortalecer la seguridad y la convivencia en el barrio Nueva Talcuna mediante la organización vecinal, la formación en prevención y la reactivación del espacio público.	Convivencia Vecinal	Seguridad	Mejoramiento multicancha y construcción de Área de uso múltiple Gerónimo Rendic
Cultiva tu Barrio	Fomentar el cuidado del entorno y la conciencia ambiental en el barrio Nueva Talcuna mediante acciones colaborativas de limpieza, educación ecológica y recuperación de espacios públicos.	Apropiación y Uso	Medio Ambiente	Mejoramiento multicancha y construcción de Área de uso múltiple Gerónimo Rendic

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad, los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.

- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes estos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa
- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO durante, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- h) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales
- i) Garantizar la mantención de las Obras posterior a la ejecución y una vez finalizadas la implementación del Programa.
- j) Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2022.
- j) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- k) Participar activamente en las instancias del CVD.
- l) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP) en conjunto con la Seremi.
- m) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa, que no condiciona el cumplimiento del contrato respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa:

Prioridad	Nombre Proyecto Multisectorial	PGO-PGS	Categoría
1	Construcción Plaza Villa Marquesa	PGO	Área verde
2	Proyecto de Mejoramiento Plaza Gerónimo Rendic	PGO	Área verde
3	Construcción Perfil vial Eje La Viñita (tramo Gerónimo Rendic)	PGO	Circulación
4	Construcción Perfil Vial Eje Cerro Alegre	PGO	Circulación
5	Construcción Espacio Público y Paseo Peatonal Estadio	PGO	Circulación
6	Proyecto de Construcción Espacio Público Osvaldo Barraza	PGO	Circulación
7	Proyecto de Mejoramiento Sede Social Villa Marquesa	PGO	Equipamiento
8	Mejoramiento Sede Social Gerónimo Rendic	PGO	Equipamiento
9	Saneamiento y Regularización Lote Equipamiento Nueva Talcuna	PGO	Equipamiento
10	Mejoramiento Sede Social Nueva Talcuna	PGO	Equipamiento
11	Mejoramiento Sede social Club Deportivo Arauco	PGO	Equipamiento
12	Mejoramiento Sede Club Deportivo Eulogio Cerda	PGO	Equipamiento
13	Proyecto de Mejoramiento Sede social Club Adulto Mayor	PGO	Equipamiento
14	Normalización Espacios Públicos Tomados	PGO	Área verde
15	Programa Integral de Desarrollo Barrial	PGS	Apropiación y uso

NOVENO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

El CVD, por su parte, deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlo inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras y proyectos sociales, el presente Contrato tendrá una duración de **36 meses** a contar del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 50% del plazo inicial, en casos justificados y por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

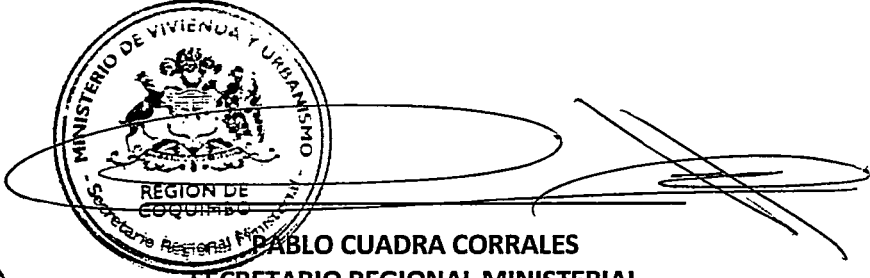
3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Pablo Cuadra Corrales como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta en el D.S. N°50 (V. y U.) de fecha 04 de mayo de 2026; la personería de don Mario Aros Carvajal, como Alcalde de la Municipalidad Vicuña, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 17 de noviembre 2024, y en el Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2024, ambas del Tribunal Electoral de la Región Coquimbo y la personería de don Wilson Castillo Castro, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Nueva Talcuna, consta en el Certificado de Depósito N°28 CR 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Vicuña.

APARECEN FIRMAS SOBRE: **MARIO AROS CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, PABLO CUADRA CORRALES, SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO Y WILSON CASTILLO CASTRO, PRESIDENTE CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NUEVA TALCUNA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO



MINISTERIO VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI MINVU
ENCARGADO SECCION JURIDICA
REGION DE COQUIMBO
AVC/CDM

DISTRIBUCIÓN:

1. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN DE COQUIMBO
2. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
3. ASESOR JURIDICO SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO
4. OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU.